

INFORME JUSTIFICATIVO

CONTRATO DE SUMINISTRO:

“SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA”

A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Referencia Expediente: 1400/2024

MAYO 2024



**INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL
“SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE PASAIA”**

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se elabora el presente informe justificativo para la licitación del: “SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA” REF. 1400/2024

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto de esta contratación es el suministro de CUATRO (4) vehículos eléctricos puros y la baja de TRES (3) vehículos antiguos, adscritos a la Autoridad Portuaria de Pasaia.

La enajenación por adjudicación directa los TRES (3) vehículos antiguos ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia en la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2023.

Los vehículos a suministrar son vehículos comerciales ligeros: TRES (3) vehículos combi y UN (1) furgón medio.

2 combis y 1 furgón medio estarán orientados al uso dentro del recinto portuario por los servicios de Brigadas de Mantenimiento y Servicios de Limpieza.

Por otro lado, el vehículo combi adicional es para uso del servicio de Señales Marítimas. Las señales marítimas están adscritas a las Autoridades Portuarias. Estas señales marítimas (balizas y faros) están repartidas por toda la costa, en el caso de la Autoridad Portuaria de Pasaia, la costa guipuzcoana. Dada la particularidad de sus funciones, transportan todo tipo de materiales y herramientas en los vehículos. Actualmente, las personas responsables de este servicio no disponen de vehículo de empresa y se desplazan a todas las balizas y faros de la costa guipuzcoana con sus vehículos particulares.

Por este motivo, la Autoridad Portuaria de Pasaia considera necesario que este servicio se preste con vehículos profesionales de la Autoridad Portuaria.

Mediante esta inversión la Autoridad Portuaria de Pasaia pretende sustituir parte de la flota deteriorada y ya amortizada de vehículos de combustible convencionales por flota alternativa no contaminante, medioambientalmente más eficiente, una mejora de la eficiencia energética y una disminución de gasto de tenencia y uso de cada vehículo.

La Autoridad Portuaria de Pasaia actualmente dispone de varias instalaciones de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

La adquisición de estos vehículos será susceptible de recibir subvenciones de planes de ayudas que tengan por objeto el impulso a la movilidad con vehículos de energías alternativas no contaminantes, fomentando la sostenibilidad en el sector del transporte. Se intentarán aprovechar las subvenciones existentes desde la adjudicación hasta la entrega de los vehículos debiendo estar el adjudicatario adscrito al plan vigente y siendo éste el encargado de solicitar dichas subvenciones.



Previamente se ha solicitado autorización al Parque Móvil del Estado, que ha emitido dicha autorización con fecha 17 de noviembre de 2023 y de acuerdo al número de expediente ES_EA0017518_2023_EXP_A00596

Las tareas a realizar serán las siguientes:

- Suministro de TRES (3) vehículos nuevos, combi eléctricos puros, matriculados para la Autoridad Portuaria de Pasaia.
- Suministro de UN (1) vehículo nuevo, furgón medio eléctrico puro, matriculado para la Autoridad Portuaria de Pasaia.
- Tramitación de las subvenciones para los vehículos
- La Autoridad Portuaria de Pasaia entregará como parte del pago al adjudicatario los TRES (3) vehículos a sustituir. Los detalles de los vehículos a retirar se incluyen en el apartado 2.3. del pliego técnico.
- Se incluye el mantenimiento de los vehículos durante los 4 primeros años.

2. DIVISIÓN DE LOTES

Las condiciones de este contrato implican el suministro y mantenimiento de 4 vehículos, 3 de ellos iguales. Por tanto, es importante que todos ellos sean suministrados por el mismo contratista, puesto que es la única forma de garantizar que los modelos sean idénticos, y no equivalente, y las labores de mantenimiento se simplifiquen.

Por tanto, el hecho de prestar los servicios o entregar por separado los suministros, complicaría la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

A la vista de lo anterior, el contrato no es divisible en lotes.

3. NOMENCLATURA CPV.

34144900-7 Vehículos eléctricos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del suministro es de VEINTICINCO (25) SEMANAS a partir de la fecha de firma del contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dadas las características de las necesidades explicitadas y el valor estimado del contrato propuesto, procede tramitar el expediente con arreglo al procedimiento abierto previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto es el procedimiento que garantiza mayor concurrencia competitiva de licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición con mejor relación calidad-precio en función de los criterios objetivos de valoración que se establezcan para la presente contratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de los 4 vehículos que se adquieren en este pliego, incluyendo el mantenimiento de los 4 primeros años, es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL EUROS (183.000 €)**, más el Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA») que asciende al importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (38.430,00 €) euros, haciendo un total de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL EUROS CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (221.430,00 euros).

Para el cálculo de este Presupuesto Base de Licitación, se ha consultado el precio de vehículos nuevos con un concesionario oficial. Los precios dados por este (tarifas 2023) son los siguientes:

| | IMPORTE BASE | IVA (21%) | TOTAL |
|----------|--------------|-----------|-----------|
| E-COMBO | 38.995,25 | 8.189,00 | 47.184,25 |
| VIVARO-E | 54.727,38 | 8.756,38 | 63.483,76 |

*Estos precios ya incluyen el Transporte, servicios, IVA e impuestos de matriculación.

Por otro lado, se considera un importe base de 900€ para cubrir el coste de mantenimiento de cada vehículo durante el período del contrato.

| | IMPORTE BASE | IVA (21%) | TOTAL |
|---------------|--------------|-----------|----------|
| MANTENIMIENTO | 900,00 | 189,00 | 1.089,00 |

| | | IMPORTE BASE | | | |
|----------|----|--------------|----------------|--------------|-------------------|
| | UD | ADQUISICION | MANTENIMIENTOS | SUMA | TOTAL |
| E-COMBO | 3 | 38.995,25 | 900,00 | 39.895,25 | 119.685,75 |
| VIVARO-E | 1 | 54.727,38 | 900,00 | 55.627,38 | 55.627,38 |
| | | | | TOTAL | 175.313,13 |

Conforme a los datos anteriores obtenidos del concesionario oficial, en previsión de que los coches se adquieran en 2024, se ha estimado oportuno, a los efectos del cálculo del Presupuesto Base de Licitación, incrementar dichos valores un 5%.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| TOTAL OFERTAS | 175.313,13 |
| TOTAL ESTIMADO (+ 5%) | 184.078,79 |

Por otro lado, se incluye en este pliego la enajenación de los vehículos con los que actualmente cuenta la Autoridad.

La enajenación ha sido autorizada por el Consejo de Administración del 5 de octubre de 2023. En dicho consejo se acuerda que el importe de la enajenación no podrá ser inferior al valor neto de los 3 vehículos que figura en el inmovilizado, es decir, MIL CIENTO SIETE CON OCHENTA Y TRES EUROS (1.107,83€) por los TRES (3) vehículos que se retiren.



Por tanto, para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente expediente se le resta dicho valor al presupuesto estimado de la adquisición de los cuatro vehículos, y posteriormente se redondea el importe obtenido ascendiendo **el presupuesto base de la licitación a CIENTO OCHENTA Y TRES MIL EUROS (183.000 €)**.

| | |
|-----------------------|-------------------|
| TOTAL OFERTAS | 175.313,13 |
| TOTAL ESTIMADO (+ 5%) | 184.078,79 |
| IMPORTE ENAJENACION | 1.107,83 |
| TOTAL | 182.970,96 |

El importe de este contrato es de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL EUROS (183.000 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA») que asciende al importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (38.430,00 €) euros., haciendo un total de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (221.430,00 euros).

Dicho presupuesto de licitación es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP.

La oferta del contratista consistirá en un único precio resultado de la resta entre el importe de la adquisición de los nuevos vehículos y el importe de la enajenación de los actuales.

La oferta deberá desglosar expresamente ambos conceptos, conforme al modelo de proposición económica (documento A del anexo nº 3).

El importe correspondiente a la enajenación de los vehículos actuales no podrá ser inferior a MIL CIENTO SIETE CON OCHENTA Y TRES EUROS (1.107,83€) por los TRES (3) vehículos que se retiren.

El importe total ofertado comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del contrato, hasta su completa recepción, tales como gastos de gestión, suplidos, tramitación de subvenciones, así como todos los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc., que sean consecuencia del contrato, excluyendo únicamente el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Se requerirá al adjudicatario/contratista, para completar el expediente de enajenación de la Autoridad Portuaria de Pasaia, que presente un documento en el que se refleje la valoración de estos 3 vehículos conforme al importe señalado en la oferta.

Para calcular el presupuesto de licitación de este contrato, se han considerado los precios del mercado, de acuerdo con el siguiente desglose:



| | | | | | |
|--|--|--------------------------------|-----------|-----------|--------|
| Actividad: | Sector de actividad (CNAE): C291 Fabricación de vehículos de motor | | | | |
| CNAE | M749 | | | | |
| Cifra de ventas todos los tamaños: Sector de actividad (CNAE): C291 Fabricación de vehículos de motor (M749) | % | presupuesto base de licitación | | | |
| (a) Valor de ventas= (b)+(c)+(d) | 100 | 183.000 € | | | |
| R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios (equivale al margen bruto/ventas) | 22,82 | 41.761 € | | | |
| R02: Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios | 16,51 | 30.213 € | | | |
| suponemos que el 80% es personal directo porque son actividades intensivas en mano de obra | 80 | 24.171 € | | | |
| R14:Inmovilizado Material/ Total Activo | 13,6 | 24.888 € | | | |
| suponemos que se necesita elmismo porcentaje para mantener la estructura (amortización, suministros, svcs exteriores... etc) | | | | | |
| (b) Total coste de ventas= (b1) + (b2); (coste directo) | 79,89 | 146.201 € | | | |
| (b1)=(a)-R01x(1-R14/100); materiales + gastos generales de fabricación | 66,68 | 122.031 € | | | |
| No incluye la amortización, suministros, svcs exteriores y otros gastos de explotación, porque todos ellos son gastos generales de estructura. | | | | | |
| (b2)= Coste laboral directo; R02 x 0,8 | 13,21 | 24.171 € | | | |
| (c) Gastos generales de estructura= (a) - (b) - (d) | 14,74 | 26.971 € | | | |
| No incluye gastos financieros extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, ni la dotación a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato. | 63,91 | 116.961 € | | | |
| (d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial) | 5,37 | 9.827 € | | | |
| Ratio | Nombre de ratio | Empresa: Q1 | Q2 | Q3 | |
| Costes Operativos, Beneficios Y Rentabilidades | | | | | |
| R01 | Valor Añadido/ Cifra Neta De Negocios | 53 | 8,87 | 22,82 | 41,36 |
| R02 | Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios | 53 | 6,51 | 16,51 | 40 |
| R03 | Resultado Económico Bruto/ Cifra Neta De Negocios | 53 | -0,86 | 5,37 | 11,54 |
| R04 | Resultado Económico Bruto/ Total Deuda Neta | 45 | -6,36 | 9,4 | 25,55 |
| R05 | Resultado Económico Neto/ Cifra Neta De Negocios | 53 | -5,39 | 1,69 | 6,45 |
| R16 | Cifra Neta De Negocios/ Total Activo | 55 | 30,9 | 83,31 | 168,41 |
| R10 | Resultado Económico Neto/ Total Activo | 55 | -6,5 | 1,91 | 7,99 |
| R11 | Resultado Antes De Impuestos/ Fondos Propios | 50 | -24,75 | 4,54 | 20,92 |
| R12 | Resultado Despues De Impuestos/ Fondos Propios | 50 | -19,5 | 2,3 | 17,64 |
| Estructura del activo | | | | | |
| R13 | Inmovilizado Financiero/ Total Activo | 55 | 0 | 0,33 | 3,16 |
| R14 | Inmovilizado Material/ Total Activo | 55 | 2,38 | 13,6 | 35,6 |
| R15 | Activo Circulante/ Total Activo | 55 | 48,47 | 70,79 | 95,53 |



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (183.000) EUROS**.

| | |
|--|------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO) | 183.000 € |
| Importe de las opciones eventuales | |
| Importe de las eventuales prorrogas (IVA excluido) | |
| Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores | |
| Importe de las modificaciones previstas | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO) | 183.000 € |

8. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación

9. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 70 LCSP, IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LICITADORES QUE HAYAN PARTICIPADO PREVIAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE LOS DOCUMENTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO O HUBIERAN ASESORADO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DURANTE LA PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No existen

10. SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS.

Los medios para acreditar la solvencia están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que no se limita en modo alguno la concurrencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, mientras que para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) del artículo 89.1 de la LCSP.

En el primer caso, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debe ser de, al menos, 274.500 euros (una vez y media el valor estimado del contrato).

Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.



Teniendo en cuenta que el artículo 87.1 a) de la LCSP señala que el volumen anual de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, se considera que la cifra fijada como mínimo para entender que el licitador es solvente desde el punto de vista económico es proporcional y procura el debido equilibrio entre los intereses de los licitadores y el subyacente dentro del propio contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por otro lado, en cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha decidido emplear el criterio relativo a la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, porque se considera necesario, a fin de garantizar, dentro de lo posible, la correcta ejecución del contrato, que el licitador cuente con una experiencia mínima en la ejecución de suministros como el que nos ocupa.

A tal fin, los licitadores deberán acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado igual o superior 128.100 euros (que equivale al 70% de la anualidad media del contrato) en suministros de igual o similar naturaleza.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato se atenderá a los siguientes códigos CPV, en alguno de los cuales deberá poder encuadrarse:

34144900-7 Vehículos eléctricos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para esta contratación se aplicarán únicamente criterios evaluables de forma automática.

| EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA | 100 |
|---|------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 70 |
| AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA | 10 |
| AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO | 5 |
| SERVICIO TÉCNICO OFICIAL | 5 |
| AUTONOMÍA DEL VEHÍCULO | 10 |

Los criterios para seleccionar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio son los siguientes:



A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (POE) (100 PUNTOS)

1. Oferta económica (70 puntos)

La puntuación económica (PE_i) de cada oferta i se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:

$$POE = PE_i \times 70/100$$

$$PE_i = 100 - 50 \times (1 - B_i/B_{\text{máx}})^n$$

En dicha expresión, B_i y B_{máx} se obtienen a su vez como:

$$B_i = 100 \times (1 - P_i/P_0)$$

$$B_{\text{máx}} = 100 \times (1 - P_{\text{min}}/P_0)$$

Siendo P₀ el presupuesto de licitación; P_i el presupuesto de la oferta i y P_{min} el presupuesto de la oferta más barata no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Por su parte, el exponente n tendrá el siguiente valor:

n = 1 si B_{máx} ≤ 5, con B_{máx} tal como se ha definido anteriormente; o bien,
n = B_{máx}/5 si B_{máx} > 5, con B_{máx} tal como se ha definido anteriormente.

Se redondeará la puntuación económica al segundo decimal.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en lo previsto al efecto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 o normativa que le sustituya.

Si sólo existiera una oferta económica, su POE se hará directamente (sin realizar ningún cálculo) igual a 70 puntos.

En el excepcional caso, consistente en que todas las ofertas económicas (correspondientes a todas las propuestas) tuvieran el mismo importe, y si ante tal coincidencia el Órgano de Contratación no optara por declarar desierta la licitación, las Puntuaciones de las Ofertas Económicas, POE, de todas ellas serán iguales a 70 puntos.

Justificación de la fórmula de valoración elegida:

La fórmula de valoración otorga la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, generando un coeficiente corrector que evoluciona adaptándose a la Baja Máxima presentada en el concurso, calculando la puntuación de las ofertas restantes.



2. Ampliación del período de garantía (10 puntos)

Las garantías mínimas que exige el contrato son las siguientes:

- 2.1 El vehículo, de forma general, el plazo de garantía será como mínimo de TRES AÑOS (3 años) con kilometraje ilimitado, a partir de la fecha de firma del acta de Recepción y Liquidación Provisional.
- 2.2 Las baterías el plazo de garantía será como mínimo OCHO AÑOS (8 años) y 160.000 km.
- 2.3 Resto de componente el plazo de garantía será como mínimo TRES AÑOS (3 años).

Se valorará la ampliación del periodo de garantía del vehículo de forma general (apartado 2.1 de la siguiente manera:

- La puntuación mínima (0 puntos) se dará a la oferta que oferte un periodo de garantía mínima, tal y como exige el contrato.
- Se valorará con 2,5 puntos cada año adicional, hasta un máximo de 10 puntos, para el licitador que oferte un plazo de 36 meses + 48 meses, hasta un máximo de 7 años, en las garantías incluidas en el punto 2.1 y en el punto 2.3.

3. Ampliación del período de mantenimiento incluido (5 puntos)

El mantenimiento de los vehículos está incluido en este contrato durante los 4 primeros años.

Se valorará la ampliación del periodo de mantenimiento de la siguiente manera:

- La puntuación mínima (0 puntos) se dará a la oferta que oferte un periodo de mantenimiento de 4 años tal y como exige el contrato.
- Se valorará con 2,5 puntos cada año adicional, hasta un máximo de 5 puntos para el licitador que oferte un mantenimiento total de 6 años (48 + 24 meses, hasta un máximo de 6 años).

4. Servicio Técnico oficial (5 puntos)

Se deberá aportar la relación de Servicio Técnico oficial/talleres que se proponen para realizar el mantenimiento de los vehículos.

El Servicio Técnico oficial/taller ofertado deberá encontrarse a una distancia máxima de 25 kilómetros en línea recta desde la Autoridad Portuaria de Pasaia.

Se valorará entre 0 y 5 puntos los servicios propuestos como:

- 2,5 puntos para servicios técnicos ubicados a menos de 15 km
- 5 puntos para servicios técnicos ubicados a menos de 10 km

5. Autonomía del vehículo (10 puntos)

De acuerdo con el pliego la autonomía mínima según WLTP es de 170 km.

Se valorará una mayor autonomía para todos los vehículos de acuerdo con este criterio:

- 5 puntos para autonomía mayor que 250 km
- 10 puntos para autonomía mayor que 350 km



B) CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN GLOBAL DE LA PROPUESTA

La "Puntuación Global", PG, relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:

PG = Puntuación criterios de evaluación automática

El licitador que presente a la licitación una proposición tal que en ella está contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor "Puntuación Global" (PG) será, en principio, potencial adjudicatario del contrato.

Justificación criterios económicos.

El artículo 145.2 de la LCSP señala expresamente que los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes. Siendo esto así, el criterio relativo al precio obedece a la observancia de un mandato legal.

12. VISITA AL EMPLAZAMIENTO.

Para la valoración de los vehículos a entregar por parte de la Autoridad Portuaria de Pasaia presentes en la dependencia, las empresas ofertantes que deseen realizar una visita, siendo ésta no obligatoria ni excluyente, podrán solicitarla para analizar de manera más precisa los vehículos en la Autoridad Portuaria de Pasaia cuya dirección figura en el apartado 5. del pliego técnico. La Autoridad Portuaria dará una fecha para poder visitar los vehículos a retirar.

13. FORMA DE PAGO.

Tras la recepción de los vehículos, previa presentación de la hoja de recepción firmada por ambas partes.

14. SUBCONTRATACIÓN.

La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato.

Asimismo en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de los trabajos, se deberá cumplimentar la parte II sección D del Documento Europeo Único de Contratación (Sobre nº 1) indicando la parte o partes del contrato que tenga previsto subcontratar, con indicación de su porcentaje en relación con la proposición económica y del nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional, de los subcontratistas a que se vaya a encomendar su realización.

15. MODIFICACIÓN.

No está previsto modificación alguna a este contrato



16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La establecida por defecto en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pasaia, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE,

Fdo. Joakin Tellería Aguirrezabala

